

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso informando que la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA remitió el expediente del proceso de insolvencia a efectos de resolver objeción presentada por el deudor señor CARLOS ALBERTO TRUJILLO GOMEZ .

Armenia -Quindío-, 07 de febrero de 2024



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA - QUINDÍO-

Armenia -Quindío, siete (07) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR: CARLOS ALBERTO TRUJILLO GOMEZ
RADICADO: 170014003010-2022-00090-00
ASUNTO: AUTO DECRETA PRUEBAS

Revisado detalladamente el expediente, considera el despacho que previo a decidir la **OBJECIÓN** presentada por el apoderado judicial del **DEUDOR** señor **CARLOS ALBERTO TRUJILLO GOMEZ** identificado con C.C. No. 7.542.333, dentro del proceso de **INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** tramitado ante la **CAMARA DE COMERCIO** de la ciudad de Armenia Q., y si bien el artículo 552 del Código General del Proceso, dispone que las objeciones deberán ser resueltas de plano, se hace necesario el decreto de pruebas de oficio que conduzcan a dar claridad a lo manifestado por el mencionado apoderado, el relación con la no aceptación de la obligación derivada del Contrato de Leasing suscrito por el deudor con el BANCO DE OCCIDENTE.

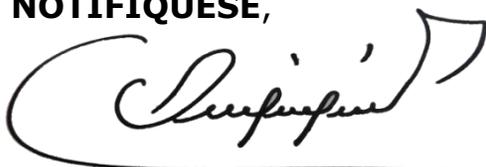
Por lo anterior, se dispone:

1. Oficiar al BANCO DE OCCIDENTE, para que de manera urgente y prioritaria, indique y remita al Despacho:

- El destino de los dineros que manifiesta el señor **CARLOS ALBERTO TRUJILLO GOMEZ** identificado con C.C. No. 7.542.333, canceló en el año 2012 por valor de \$72.812.120.00 y en el 2013 por valor de \$8.647.239, a esa entidad por concepto de cuotas derivadas del contrato de Leasing Financiero No. 180084343 suscrito el 17 de julio de 2012 por un valor total de \$256.740.531, es decir, en qué forma se realizaron las imputaciones de las sumas de dinero canceladas.

- Copia de los documentos que soporten la entrega real y material por parte del Concesionario **KENWORTH DE LA MONTAÑA** de la ciudad de Pereira del vehículo **VOLQUETA DE PLACAS TJB-081, MARCA KENWORTH, COLOR NARANJA**, objeto de Leasing Financiero No. 180084343 suscrito el 17 de julio de 2012, entre el **BANCO DE OCCIDENTE** y el señor **CARLOS ALBERTO TRUJILLO GOMEZ** identificado con C.C. No. 7.542.333.
2. Oficiar al Instituto Departamental de Transito del Quindío, para que remita el certificado de tradición del vehículo **VOLQUETA DE PLACAS TJB-081, MARCA KENWORTH, COLOR NARANJA**.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 8 de febrero de 2024. No. 019**



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA